



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2025
(mayo 13)

"Por el cual se ratifica el Plan de Estudios del programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de posgrados.

Que el Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional reglamenta el Sector Educación, por su parte, el Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 1075 de 2015.

Que el Decreto No. 1295 de 2010 (compilado por el Decreto No. 1075 de 2015) del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas de Educación Superior.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- en el numeral 1 y 2 del artículo 22 establece que es función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el Proyecto Educativo Institucional-PEI de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006 de 2021, fijó como políticas generales la consolidación de comunidades académicas, y la excelencia académica y la acreditación social.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2023 establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

Que el Acuerdo Superior No. 005 de 2022 aprueba la creación del programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2025
(mayo 13)

"Por el cual se ratifica el Plan de Estudios del programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana"

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 017799 de 2023, otorgó el Registro Calificado para el programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana con 24 créditos por un término de 7 años.

Que el Comité de Programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana en su sesión ordinaria No. 001 del 03 de febrero de 2025, avaló la ratificación del plan de estudios del programa académico Especialización en Gerencia en Gestión Humana.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en su sesión ordinaria No. 004 del 05 de febrero de 2025, determinó avalar la ratificación del plan de estudios del programa académico Especialización en Gerencia en Gestión Humana.

Que el Consejo Académico, en su sesión Extraordinaria No. 012 del 22 de abril de 2025 y Sesión Extraordinaria No. 015 del 13 de mayo de 2025 estudió el proyecto de Acuerdo Académico remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Ratificar la organización del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana, así:

SEMESTRE I

Curso	Área de Conocimiento	Unidad Académica	Tipo	Área	Créditos	Relación TD-TI	Requisitos
Planeación y Gestión Organizacional	Administración y Gestión de Organizaciones	EAN	T	Ba	2	1:2	Ninguno
Gestión Financiera	Administración y Gestión de Organizaciones	EAN	T	Ba	2	1:2	Ninguno
Enfoques y Sistemas de Información Gerencial	Administración y Gestión de Organizaciones	EAN	T	Ba	2	1:2	Ninguno
Planificación y Gestión Humana	Administración y Gestión de Organizaciones	EAN	T	Pz	3	1:2	Ninguno
Innovación y Desarrollo del Talento Humano	Administración y Gestión de Organizaciones	EAN	T	Pz	3	1:2	Ninguno
Seminario de Investigación I	Administración y Gestión de Organizaciones	EAN	T	In	1	1:2	Ninguno
TOTAL					13		

SEMESTRE II

Curso	Área de Conocimiento	Unidad Académica	Tipo	Área	Créditos	Relación TD-TI	Requisitos
Inteligencia Emocional en la Gestión Humana	Administración y Gestión de Organizaciones	EAN	T	Pz	2	1:2	Ninguno
Contratación y Derecho Laboral	Administración y Gestión de Organizaciones	EAN	T	Pz	2	1:2	Ninguno



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2025
(mayo 13)

"Por el cual se ratifica el Plan de Estudios del programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana"

Gestión de las Compensaciones	Administración y Gestión de Organizaciones	EAN	T	Pz	2	1:2	Ninguno
Prospectiva Estratégica del Talento Humano	Administración y Gestión de Organizaciones	EAN	T	Pz	2	1:2	Ninguno
Seminario de Investigación II	Administración y Gestión de Organizaciones	EAN	T	In	1	1:2	Seminario Investigación I
Electiva	Administración y Gestión de Organizaciones	EAN	T	Co	2	1:2	Ninguno
TOTAL					11		

Total, créditos plan de estudios: **24**

Convenciones:

Unidad Académica	EEF = Escuela de Economía y Finanzas		EAN= Escuela de Administración de Negocios	
Tipo	T= Teórico	TP = Teórico práctico	P= Práctico	
Área	Ba = Básica	Co = Complementaria	In= Investigación	Pz = Profundización
Horas de trabajo académico	TD= Horas de Trabajo Directo		TI= Total Horas de Trabajo Independiente	

Artículo 2. Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de treinta (30) estudiantes según lo establecido en el documento de condiciones del programa para el registro calificado.

Artículo 3. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y, su aplicación se hará para las cohortes del programa que se inicien en adelante y, deroga las normas que le sean contrarias, especialmente la Resolución Académica No. 068 de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 13 días del mes mayo de 2025.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer debate: Sesión Ordinaria N° 014 del 06 de mayo de 2025
Segundo debate: Sesión Extraordinaria No. 015 del 13 de mayo de 2025

Proyectó: Wilmar Cruz Romero – Coordinador de Posgrados
Wilton Oracio Calderón Camacho – Director General de Currículo
Ajustó: JB - SG
Revisó. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica